

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2021-MPPA-A

Aguaytía, 03 de Agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTOS:

El Expediente Interno N° 04910-2021-MPPA-A de fecha 20 de julio de 2021; Informe N°044-2021-SGGSAyS-GSPYGA-MPPA-A, de fecha 20 de julio del 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento; Carta N°865-2021-GSPGA-MPPA-A de fecha 21 de julio del 2021 suscrito por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Informe Legal N°272-2021-MPPA-AL-GM-GAJ-EVQC de fecha 03 de agosto del 2021 emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Padre Abad;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son gobiernos locales y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales o Distritales;

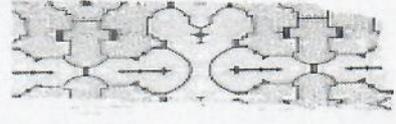
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento es responsable de promover la Organización de las Juntas Administrativas de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural.

Que, como es de conocimiento el Área Técnica Municipal (ATM), adscrita a la Sub Gerencia de Gestión de los Servicios de Saneamiento de la Municipalidad, es el área responsable de ejecutar las acciones en la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento a fin de mejorar la provisión de los servicios públicos, para lo cual, promueve la formalización de organizaciones comunales

Que, en concordancia con el inciso 17) y 28) del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Que otorga facultades a los alcaldes, para designar, cesar, contratar y sancionar a personal administrativo y de servicios, que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente y con el fin de brindar servicios a la comunidad.

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por la decisión de la autoridad competente; Y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad.



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Informe N°044-2021-SGGSAY-SGPYGA-MPPA-A, de fecha 20 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento se dirige a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental cuyo asunto refiere: Solicito la designación de un personal responsable del Área Técnica Municipal de Servicios de Agua y Saneamiento, mediante documento resolutivo, a fin de brindar asistencia técnica, monitorear el cumplimiento de actividades y supervisar a las juntas administradoras de los servicios de saneamiento para asegurar el funcionamiento de los servicios de agua y saneamiento del ámbito rural. Proponiendo como tal, al Servidor señor Ramiro Ríos Reátegui, quien se encuentra prestando sus servicios en la Sub Gerencia de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento de nuestra institución municipal, debido a su amplio conocimiento y experiencia como responsable de ATM, así como su Acreditación como tal ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Carta N°865-2021-GSPGA-MPPA-A, de fecha 26 de julio del 2021, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental se dirige al Gerente Municipal cuyo asunto refiere: Solicito la designación de responsable del ATM, la misma que recae en el Tec. Ramiro Ríos Reátegui, trabajador municipal capacitado en gestión de saneamiento rural a fin de brindar asistencia técnica, monitorear el cumplimiento de actividades y supervisar a las JASS para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, mediante Informe Legal N° 272-2021-MPPA-AL-GM-GAJ-EVQC, de fecha 03 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, **opina, Designar**, como Responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento al Señor **RAMIRO RIOS REATEGUI**, identificado con **DNI. N°00100346**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 03 de agosto del 2021;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo expuesto:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de Servicios de Agua y Saneamiento al Señor **RAMIRO RIOS REATEGUI**, identificado con **DNI. N°00100346**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 03 de agosto del 2021;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General notificar un ejemplar de la presente Resolución a los interesados para los efectos de Ley que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAAD
AGUAYTIA

Sra. Nirma Alegria Torres
ALCALDESA

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079